



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Ricardo Garrido y Badino.

Real orden concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, al Farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Emilio Salazar Hidalgo.

Otra ídem íd. de tercera clase con distintivo blanco, pensionada, al Coronel de Artillería D. Augusto Esteban y Larzabal.

Otra ídem íd. de primera clase con distintivo blanco, pensionada, al primer Teniente de Caballería D. Eduardo Suárez Roselló.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden desestimando instancia de los señores que se indican, en solicitud de ser clasificados en los escalafones del Cuerpo de Sanidad exterior.

Administración Central:

ESTADO.—Obras pías.—Anunciando que los envíos de segundo año de los pensionados por la Pintura de Paisaje y por la Escultura en la Academia Española de Bellas Artes en Roma se harán expuestos al público en este Ministerio durante los días 1.º al 8 del presente mes.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Manila (Filipinas) del súbdito español Venancio Novo Rico.

HACIENDA.—Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Anunciando por primera vez la vacante de los títulos de Conde de Fernandina y Conde de Torreflorida.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Declarando desierta la subasta celebrada por adquisición y amortización de deuda del Tesoro procedente del personal.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Otras de prenombrado expidan los nombramientos en la forma propuesta, como re-

sultar de concursos de traslado, para proveer las Escuelas que se indican, anunciadas por los Rectores que se mencionan.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Anunciando la petición de concesión del ferrocarril de Zamarraga á Zumaya.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—SEBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad minera del Valle de Alcubia, Sociedad anónima minera La Plata y Banco de España.

ANEXO 2.º—EDIFICIOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Abril del presente año.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—JURISDICCION DE LO CIVIL.—Pliegos 96, 97 y 98.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Ricardo Garrido y Badino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de Septiembre de 1909, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 25 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Farmacéutico primero de Sanidad Militar, D. Emilio Salazar é Hidalgo, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de Pagos de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 27 de

Agosto último, se remitió á esta Inspección General, para informe, una obra titulada «Guía práctica de análisis para el reconocimiento de substancias alimenticias que consume el soldado en Hospitales y Cuarteles», de la que es autor el Farmacéutico primero D. Emilio Salazar Hidalgo, acompañándose oficio del Capitán general de la sexta Región, copia de un escrito de la Inspección de Sanidad Militar de la misma, informe de tres Farmacéuticos, otro de la Junta facultativa de Sanidad Militar y copias de las hojas de servicios y hechos del interesado.

La obra, de 136 páginas en folio, mecanografiadas, consta de un prólogo, siete capítulos, en los que el autor metódicamente va exponiendo los procedimientos de investigación ó de análisis que ha elegido para cada substancia, no ocupándose de los alimentos cuya bondad puede determinarse por la simple inspección de sus caracteres organolépticos, una nota bibliográfica é índice de materias.

Se ocupa en los cuatro primeros capítulos de las substancias sólidas, y en los tres restantes de las líquidas.

En la selección de los procedimientos, verdadero trabajo personal y principal objeto de la obra, ha dado la preferencia á los adoptados como norma oficial en los ramos de Hacienda y Gobernación en España y de Comercio en Francia.

Estudia, no sólo los caracteres demostrativos de la pureza, sino también las alteraciones propias de cada substancia y el modo de descubrir las sofisticaciones más corrientes.

En los caracteres físicos no constantes, adopta los datos límites de oscilación, más exactos que los promedios generalmente admitidos.

La descripción de los procedimientos operativos es clara y precisa, fijando las cantidades de materia y tiempo de reacción cada vez que el caso lo requiera.

Las obras consultadas en español y francés son abundantes y bien escogidas.

El Capitán general en su oficio se muestra conforme con el parecer del Jefe de Sanidad, quien á su vez, lo está con el de los tres Farmacéuticos nombrados por él para estudiar la obra, considerándola por su parte de utilidad y mérito por la simplificación de los procedimientos empleados para el fin propuesto.

El informe de los Farmacéuticos aludidos dice, entre otras cosas, que el trabajo es oportunísimo, ya que en nuestro país no se ha realizado todavía ninguno semejante, ni particular ni colectivamente, que sea conocido; hace notar que algunos procedimientos adoptados por el autor lo han sido también en los formularios farmacéuticos de los Ejércitos francés é italiano, aun cuando no se citen en las obras consultadas.

La Junta facultativa de Sanidad Militar, en su dictamen, que, por su procedencia, es el documento de más valor para el caso, considera meritorio el haber utilizado las condiciones típicas y procedimiento de investigación oficiales en España y en el extranjero, y de mayor mérito la acertada selección hecha entre los múltiples procedimientos analíticos para resolver con un determinado modo cada problema, bajo el pie forzado siempre de la brevedad y posibilidad con el material reglamentario de nuestras farmacias de Hospitales militares.

Estima también que el trabajo no es simplemente burocrático, sino dirigido por la experimentación, y que la «utilidad para el Ejército en su ramo de Sanidad la tiene en gran medida», siendo el Sr. Salazar «el primero que toma el rumbo marcado por los Ejércitos francés é italiano, procurando y consiguiendo establecer una norma fija más ajustada al plan de alimentación militar para sanos y enfermos», y que «ha demostrado con su trabajo inteligencia, aplicación y laboriosidad dignas de recompensa».

Del examen de su hoja de servicios, resulta: que está bien conceptuado; lleva prestados trece años y cuatro meses de servicios efectivos y posee una cruz del Mérito Militar de primera clase, con distintivo rojo.

En resumen: se trata de un estudio sobre ciencias aplicadas á la higiene y sanidad del Ejército, y que además de tener el mérito reconocido por la Junta facultativa de Sanidad Militar, puede servir de base para reglamentar un servicio que aún es libre en el nuestro.

En virtud de lo expuesto, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, informar que el Farmacéutico primero D. Emilio Salazar Hidalgo, es acreedor á que se le conceda la cruz del Mérito Militar de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato, por hallar comprendido su trabajo en el caso 10 del artículo 12 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid, 12 de Octubre de 1909.—El Coronel de E. M., Secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º, Macías.—Rubricado.

Hay un sello que dice: «Inspección Ge-

neral de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 25 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Coronel de Artillería D. Augusto Esteban y Larzábal, la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á Oficial general ó retiro, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la octava Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 14 de Agosto último, se dispone que esta Inspección General informe acerca de la recompensa que pueda merecer, por diferentes trabajos extraordinarios, el Teniente Coronel de Artillería D. Augusto Esteban Larzábal, ascendido á Coronel con fecha 16 del pasado mes de Septiembre (D. O. número 208).

Consta el expediente de un oficio del Coronel Director de la fábrica de Trubia, en el que se formula la propuesta que motiva este informe; acta de la Junta facultativa de Artillería, varias Memorias, notas y otros documentos suscritos por el interesado y copias de sus hojas de servicios y de hechos.

Manifiesta el Director de la fábrica de Trubia en su comunicación que hace más de veintitrés años que conoce al Coronel Esteban, á quien califica de ilustradísimo Jefe, y que durante muchos de ellos, teniéndole á sus órdenes en los empleos de Capitán, Comandante y Teniente Coronel, ha tenido sobradísimas ocasiones de apreciar su claro talento y aplicación constante, su amor al servicio, su carácter justo y severo con los subordinados y su respeto para los superiores.

Señala los eminentes servicios por él prestados y los trabajos importantes que ha realizado y que más adelante se detallan, y concluye diciendo que le cree merecedor de una recompensa de importancia.

Los documentos que acompañan á la propuesta se refieren en su mayoría á la fabricación en «Le Creusot» del material Schneider, de tiro rápido y de 75 milímetros.

El primero es una Memoria acerca del sistema usado en dicho Establecimiento para la fabricación y colada del acero destinado á los elementos del cañón modelo P. D 2, Memoria en la que se detalla el número y clase de hornos, las primeras materias que se emplean y la marcha de la operación, describiendo las lingoteras y las pruebas y análisis verificados con las muestras de algunas coladas.

Este trabajo, como todos los demás, está ilustrado con láminas y figuras in-

tercaladas en el texto, esmeradamente hechas.

El segundo trata de la forja y temple de dichos elementos y del laminado de palastro para el material.

Da noticia de los trabajos que se llevan á cabo en el taller de forjas á mano, hace una descripción muy completa de los hornos, martillos, yunque, tenazas, estampas y demás accesorios de todas las operaciones á que se someten los lingotes y del modo de obtener los tubos, manguitos y sunchos de unión.

De manera igualmente minuciosa se da cuenta de la organización y funcionamiento del taller de temple y recocido, y del de laminado, haciendo observaciones sobre los ensayos mecánicos prescritos en el contrato del material de 1906.

Unas notas muy útiles sobre la estampación de palastro, la fabricación de casquillos de rayos de ruedas, el enmangutamiento de cañones y la fabricación de tubos de acero sin soldadura para éstos, componen respectivamente los documentos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, en los que se expresa todo concisa y claramente, y se dibujan las herramientas y la disposición que debe adoptarse en cada una de las operaciones, en forma que satisface por completo á las necesidades de la enseñanza de todas ellas.

La fabricación de granadas de metralla, noticia sobre hornos de recalentar y fraguas del taller de Artillería de «Le Creusot»; la descripción de una máquina de ensayo á la tracción, y notas sobre fabricación de llantas de ruedas del material Schneider, modelo P. D 2, son el objeto de otros escritos tan luminosos y de tan sobria y ordenada exposición como los anteriores. Y sujetos al mismo patrón, completan esta serie de trabajos notas sobre la fabricación del latón para forjar en caliente y de las partes de madera del material de campaña Schneider; sobre la de envuelta de latón sin soldadura para los alveolos de los arzones y carros, lanzas de los mismos y cierre del cañón de 75 milímetros de tiro rápido, modelo 1906; unas instrucciones para armar y desarmar los elementos más importantes de este material; notas sobre el herramental que se emplea en su construcción; un estado en el que consta la clasificación de los aceros corrientes de la casa Schneider, y un acta de la Comisión que, presidida por el hoy Coronel Esteban, verificó en Horsfleur las pruebas de carreteo con el repetidamente citado material.

Al informar acerca de tan vasta y útil labor, dice la Junta facultativa de Artillería que constituye, en conjunto y en detalle, un verdadero cuerpo de doctrina sobre la fabricación del nuevo material de campaña en la parte que aún no es corriente en nuestros Establecimientos. El servicio prestado, añade, es, en consecuencia, de gran importancia, de oportunidad manifiesta, y sólo puede haber conseguido llevarlo á cabo una personalidad en quien se reúnan condiciones de práctica, ilustración, amor al servicio y aptitud excepcional; considerando dicha Junta que debe concederse al mencionado Jefe «la mayor recompensa reglamentaria, como premio á su trabajo constante y á una vida consagrada al estudio, con fruto notable y utilidad muy grande al buen servicio».

Esta respetable opinión y las afirmaciones hechas por el Coronel Director de la fábrica de Trubia, encuentran plena confirmación en la hoja de servicios del Coronel Esteban, pues goza de excelente concepción, posee el francés y el inglés y traduce el alemán; y en la amplia-

ción del primer Jefe se dice que desempeña su cometido y cuantas comisiones se le confluían, con notable celo é inteligencia.

El número de servicios especiales y de comisiones importantes y variadas que ha desempeñado es tan grande, que sólo pueden indicarse las más salientes; tales son el estudio del primer horno Siemens instalado en la fábrica de Trubia el año 1891; la instalación del de 40 toneladas y de la prensa de 3.000, en 1898 y 1899; el asistir agregado al Ejército inglés á la campaña anglo-boer, en la cual fué notable su comportamiento; la inspección y reconocimiento de proyectiles, pólvoras y material de Artillería, repetidas veces en el extranjero, y la reproducción y mejora de los proyectiles perforantes, contruidos según el sistema de Saint Chamend.

Como premio á alguno de estos servicios, además del grado de Comandante, alcanzado por mérito de guerra, ha obtenido dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, una de segunda clase con el pasador de «Industria Militar» y otra de la misma con distintivo rojo; Cruz de Isabel la Católica; Placa y Cruz de San Hermenegildo; la Medalla de Cuba, con un pasador; la de la campaña del Transvaal, con seis; ha sido declarado benemérito de la Patria y se le han dado las gracias de Real orden en varias ocasiones.

Laboriosidad tan poco común y aptitudes tan extraordinarias consagradas durante treinta y seis años al servicio del Estado, bien merecen; como dice la Junta facultativa de Artillería, la más alta recompensa reglamentaria, recompensa que premie no sólo los trabajos últimamente presentados, sino los muchos otros que no la han obtenido, viniendo á coronar carrera tan útil para el Ejército.

Juzgándolo así la Junta de esta Inspección General, acordó, por unanimidad, informar que procede conceder al Coronel D. Augusto Esteban la Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso á General ó retiro, de acuerdo con lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 20 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta lo que previene el 22 del mismo.

V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid, 12 de Octubre de 1909.—El Coronel de E. M., Secretario, José Villar. Rubricado.—V.º B.º, Macías.

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 25 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», de que se halla en posesión el primer Teniente de Caballería D. Eduardo Suárez Roselló, se declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la séptima Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 18 de Octubre último, se remitió á informe de esta Inspección General la copia del acta de la Junta facultativa de la Academia de Caballería, proponiendo para recompensa, por servicios extraordinarios de profesorado, al primer Teniente de dicha Arma D. Eduardo Suárez Roselló, acompañándose las de sus hojas de servicios y de hechos.

En el acta mencionada se consigna que el aludido Oficial, en su calidad de Ayudante de Profesor, ha tenido la suplencia de las clases de Telegrafía, Criptografía, Ferrocarriles, Fortificación, Puentes, Minas y Castrametación, como también la de la idioma francés, que en dos cursos; y por lo que se refiere al primer año, ejerció en propiedad.

Repetidamente ha sido habilitado, y en cinco convocatorias ha formado parte del Tribunal de ingreso correspondiente al primer ejercicio.

Desde Julio de 1905 desempeña el cargo de Secretario de la Oficina de mando y el de primer Ayudante desde Septiembre de 1908.

En un concurso hípico verificado en Valladolid obtuvo el primer premio en la prueba de velocidad y resistencia.

Fué declarada de texto provisional complementario para la Academia de que se habla y de utilidad para los exámenes de ingreso, la obra de que es autor, denominada «Reglas elementales de pronunciación francesa y recopilación de artículos para los ejercicios de traducción de la clase de francés», haciéndosele objeto de una Mención honorífica.

Al mando de alumnos ha recorrido diversos itinerarios, efectuado trabajos topográficos y verificado reconocimientos.

Concurrió á las maniobras y revista militar organizadas en honor del Presidente de la República francesa, y terminadas las mismas marchó á Guadalajara con los alumnos de tercer año, á fin de asistir á las prácticas de tendidos de puentes, obteniendo por los extraordinarios servicios prestados en aquellos días, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

También se menciona en el acta una marcha de tres jornadas consecutivas de 110 kilómetros, que realizó el indicado Oficial en unión de dos Capitanes profesores y otros dos ayudantes de Profesor.

Examinadas las hojas de servicios y hechos del interesado, resulta que se halla muy bien conceptuado; que por Real orden de 28 de Octubre de 1903 (D. O. número 238), fué destinado á la Academia de Caballería, teniendo cumplidos en los actuales momentos seis años de ejercicio del profesorado sin interrupción, y posee, á más de la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, ya citada, otra con pasador especial del profesorado, concedida por Real orden de 18 de Noviembre de 1907 (D. O. número 257), la de la Estrella Negra y las medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Fuera ocioso, después del minucioso relato que antecede y de las frases encomiásticas consignadas en el acta de la Junta facultativa, entrar en consideraciones encaminadas á poner de manifiesto la calidad de los servicios prestados por el primer Teniente D. Eduardo Suárez Roselló, pues que claramente se ve que se han ofrecido con carácter de distinguidos, acreditando clara inteligencia y marcada aplicación, hallándose, por tanto, comprendido en los términos de la Real orden de 27 de Octubre de 1902 (C. L. número 255) y en los del artículo 4.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1905 (C. L. número 200).

En su virtud, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, informar que procede se considere pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador especial de profesorado de que dicho Oficial está en posesión, por juzgarle incluido en el apartado 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

V. E., sin embargo, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid, 20 de Noviembre de 1909.—El Coronel de E. M., Secretario, José Villar. Rubricado.—V.º B.º, March.—Rubricado.

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por D. José Barba Roger, D. Joaquín Rodríguez García, D. José Collantes Delgado, D. Juan Quesada Suero, don Leopoldo Valverde Cazoria, D. Evaristo Esteve González, D. Manuel Mazzetti Navarro y D. Federico Martínez Montenegro, solicitando ser clasificados en los Escalafones de Médicos excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior:

Resultando que los mencionados Escalafones fueron formulados por el Real Consejo de Sanidad, en cumplimiento de lo que preceptuaba la disposición 6.ª, adicional al capítulo 2.º, título preliminar del Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, publicándose primero con fecha 6 de Abril de 1901, como provisional, y después con el carácter ya de definitivos con la de 6 de Marzo de 1902, previa la concesión del oportuno plazo para la presentación de reclamaciones por todos aquellos que se consideraran perjudicados:

Resultando que los recurrentes no solicitaron su inclusión en los Escalafones del Cuerpo en ninguno de los plazos que para dicho efecto fué concedido, no presentando los documentos que determinaba la 2.ª de las disposiciones adicionales al capítulo 2.º, título preliminar del mencionado Reglamento de 27 de Octubre de 1899:

«Visto el artículo 18 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de

Enero de 1909 y Real orden de 11 de Enero último:

Considerando que, con arreglo á lo que dispone el artículo 18 del Reglamento de 14 de Enero de 1909, el ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior ha de verificarse por oposición pública, á cuyo criterio se sujeta la provisión de todas aquellas vacantes que no sean solicitadas por los funcionarios excedentes que forman parte del Cuerpo, por hallarse clasificadas en sus escalafones:

Considerando que, informándose en dicho principio, fué dictada la referida Real orden de 11 de Enero último, de conformidad con lo propuesto por el Real Consejo de Sanidad en pleno, que dispuso fuesen desestimadas cuantas instancias se presentaran en lo sucesivo con el objeto de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestimen las instancias de D. José Barba Roger, D. Joaquín Rodríguez García, D. José Collantes Delgado, D. Juan Quesada Suero, D. Leopoldo Valverde Cazorla, D. Evaristo Esteve González, D. Manuel Mazzeti-Navarro y D. Federico Martínez Montenegro, en solicitud de ser clasificados en los Escalafones del Cuerpo de Sanidad exterior, declarándose anulado todo derecho que pretendan tener para formar parte de él, y del que si existía hicieron dejación no solicitando en tiempo y forma su continuación y clasificación como individuos del mismo en la situación de excedencia que correspondiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1910.

MERINO.

Señor Inspector general de Sanidad exterior.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION 3.ª—OBRA PIA

Certificados por los respectivos Jueces reglamentarios los envíos de segundo año de los pensionados por la Pintura de Paisaje y por la Escultura en la Academia Española de Bellas Artes, en Roma, se hallarán expuestos al público en este Ministerio durante los días 1.º al 8 inclusive del presente mes, de diez de la mañana á seis de la tarde.

Madrid, 31 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

Asuntos contenciosos.

El Cónsul general de España en Manila, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Venancio Novo Ríos, natural de Ribadeo, provincia de Lugo, de cuarenta y ocho años, soltero, Capitán de la Marina mercante, ocurrido el 12 de Marzo último.

Madrid, 31 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que aparece vacante en la *Guía Oficial* el título de Conde de Torreflorida, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia, por primera vez, la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de Mayo de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que aparece vacante en la *Guía Oficial* el título de Conde de la Fernandina, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia, por primera vez, la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de Mayo de 1910.—El Director general, C. R. Soler.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro, procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de Mayo de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Examinado el expediente para proveer por concurso de traslado Escuelas de niños, anunciadas en 1909 en ese distrito universitario, y resultando que no consta se haya presentado recurso ni reclamación alguna:

Considerando que se han observado las prescripciones reglamentarias, formulándose las propuestas con sujeción al Real decreto de 4 de Abril de 1903, esta Subsecretaría ha dispuesto que se expidan los nombramientos en la forma propuesta, designándose, en su virtud, para la Escuela elemental de Calatayud, dotada con 1.375 pesetas, á D. Hipólito Vicente Conde; para la de Sariñena, con 1.100 pesetas, como las restantes, á D. Ruperto Rojo Díez; para la de Fraga, á D. Feliciano Satué Pérez; para la de Epila, á don Vicente Lorenzo Buesa, y para la de Falces, á D. Eustaquio Díez Aldasoro, teniendo en cuenta para la expedición de los nombramientos las prescripciones contenidas en los Reales decretos de 29 de Octubre de 1901 y 31 de Julio de 1904.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1910.—E. Montero.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Examinado el expediente para proveer por concurso de traslado Escuelas de niñas y párvulos, anunciadas en 1909 en ese distrito universitario, y resultando que la aspirante D.ª Aurelia Martín de la Peña recurrió contra el acuerdo de ese Rectorado, que la excluyó del concurso: Resultando que no aparece se haya presentado ninguna otra reclamación ni protesta:

Considerando que D.ª Aurelia Martín de la Peña no lleva en la Escuela, desde que solicita, los tres años exigidos por el artículo 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, por cuyo motivo no pudo ser admitida:

Considerando que se han observado las prescripciones reglamentarias, formulándose las propuestas con sujeción al Real decreto de 4 de Abril de 1903, esta Subsecretaría ha dispuesto que se expidan los nombramientos en la forma propuesta, sin otra alteración que la motivada por el orden de preferencia de plazas solicitadas por las aspirantes en los demás Rectorados, designándose, en su virtud, para la Escuela de Zaranz, dotada, como las restantes, con 1.100 pesetas, á D.ª Pilar Fernández de Basterra y Ruiz; para la de Dueñas, á D.ª Nemesia Valdés Alonso, y para la de Alaejos, D.ª María del Pilar Lacalle Homedes, no nombrándose á D.ª María Loreto García Luengo, por preferir otra Escuela, y quedando sin proveer, por falta de aspirantes, una Auxiliaría de la graduada de San Sebastián, otra de la de Valladolid, una Escuela elemental de Bilbao y una Auxiliaría de párvulos de Vitoria, teniendo en cuenta, para la expedición de los nombramientos, las prescripciones contenidas en los Reales decretos de 26 de Octubre de 1901 y 31 de Julio de 1904.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1910. E. Montero.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES, CONCESION Y CONSTRUCCION

Vista la instancia elevada á este Centro por D. Vicente Miró y Durán, acompañando el proyecto de ferrocarril de Zumarraga á Zumaya, y solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario, con garantía de interés y con sujeción á la ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución:

Vistos la Ley y Reglamento citados. Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios, con garantía de interés, en el que figura el de que se trata;

Esta Dirección general ha resuelto que se anuncie la petición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esa provincia, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 26 del citado Reglamento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar insertar esta orden en el *Boletín Oficial* de la provincia, dando cuenta, en su día, de si se han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1910.—El Director general, P. O. José Llovera.

Señor Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.